

por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución de Sala del día 5 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Juan Abellán Esparcia, contra resolución del Tribunal Regional de Castilla-La Mancha, de 12 de febrero de 1999, recaída en el expediente de reclamación número 2/41/98, acuerda desestimar y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Vocal, Julián Camacho García.—23.503.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 2396-99; R.S. 465/99.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Álvaro González-Mues Monasterio, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Concha Espina, número 14, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 2396-99; R.S. 465/99, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución de Sala del día 5 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Álvaro González-Mues Monasterio, contra resolución del Tribunal Regional de Andalucía, Sala de Málaga, de 27 de febrero de 1998, recaída en el expediente de reclamación número 29/2450/96, acuerda declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Vocal, Julián Camacho García.—23.502.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre notificación a doña Lourdes Garcés de Castro, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 3214/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Lourdes Garcés de Castro, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3214/96, seguido a su instancia por Renta Personas Físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 27 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio interpuesto por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, contra Acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, en su sesión de 22 de marzo de 1996, resolviendo la reclamación número 48/120/95, referente a liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1993, acuerda:

Estimarlo, declarando en unificación de criterio, que en el régimen de declaración individual, las cantidades aportadas a una cuenta vivienda, cuando constituyan bienes gananciales, deberán imputarse en las declaraciones individuales de cada uno de los cónyuges por mitad, en función de su titularidad material, con independencia de cual de ellos aparezca formalmente ante la entidad de crédito como titular de la cuenta, respetando la situación jurídica particular derivada de la Resolución recurrida.»

Madrid, 17 de abril de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—23.514.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central —Vocalía Primera— sobre notificación a don Didac Fábregas Guillén, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2289/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Didac Fábregas Guillén que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2289/99, seguido a su instancia por otros conceptos, se ha dictado resolución en sesión del día 15 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo la reglamentación económico-administrativa promovida por don Didac Fábregas Guillén, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 3 de febrero de 1999, recaída en los expedientes número 8874/96 y 12451/96 acumulados, referente a requerimiento de la unidad central de información, acuerda desestimar el recurso interpuesto y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 17 de abril 2000.—María de Rus Ramos Puig.—23.577.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central —Vocalía Primera— sobre notificación a «Construcciones e Inmobiliaria Jordán, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 6717/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Construcciones e Inmobiliaria Jordán, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 6717/96, seguido a su instancia por otros conceptos, se ha dictado resolución en sesión del día 27 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación formulada por «Construcciones e Inmobiliaria Jordán, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación de doña María Ángeles Almagro Otero, contra acuerdo de fecha 4 de junio de 1996, relativo a sanción por infracción tributaria simple y cuantía 150.000 pesetas, impuesta por Director del Departamento de

Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, en relación a requerimiento de Unidad Central de Información para suministro de determinada información. Acuerda: Desestimar, confirmando el acuerdo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 17 de abril 2000.—María de Rus Ramos Puig.—23.475.

**Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Anexo 1**

*Órgano responsable y lugar de comparecencia*

28621 Dependencia de Inspección, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid

Sujeto pasivo: «National CP, Sociedad Anónima». NIF/CIF: A78578507. Número de expediente: 982860006860201. Procedimiento: Completar actuaciones. Órgano (1) y lugar: 28621. Unidad: D742-OT. AdmDom: 28045.

Madrid, 27 de abril de 2000.—María del Carmen Ilario Orts, Jefa de Sección de la Oficina Técnica.—24.069.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura sobre notificación a «Fotocomposición Didot, Sociedad Anónima», de reintegro de un pago percibido indebidamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, por la presente se comunica a «Fotocomposición Didot, Sociedad Anónima», la Resolución dictada por esta Secretaría General Técnica el día 17 de febrero de 2000: Con fecha 29 de julio de 1999 se autorizó por Resolución de esta Secretaría un gasto de 561.600 pesetas, para contratar la edición de 300 ejemplares de la obra «Libros españoles en venta 1999. Catalán», en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones

Públicas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.421A.240 del presupuesto de gastos de 1999. Una vez realizada dicha edición por la empresa «Sociedad Anónima de Fotocomposición», con número de identificación fiscal A-28.337.541, según consta en el certificado de conformidad expedido por el Jefe de Servicio de Producción Editorial de la Subdirección General de Publicaciones, de fecha 10 de noviembre de 1999, se procedió al pago de la factura número 288 de la mencionada empresa.

No obstante lo anterior, al elaborarse el documento contable «Adok» de pago, se señaló como interesado por error a la empresa «Fotocomposición Didot, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-48.120.539, siendo ingresada posteriormente la cantidad del contrato 561.600 pesetas, por la Dirección General del Tesoro, en la cuenta corriente número 0072 0661 00000412631, que «Fotocomposición Didot, Sociedad Anónima», tiene dada de alta en el Banco Pastor.

Habida cuenta del error cometido en el pago de la factura número 288, de «Sociedad Anónima de Fotocomposición» y para poder subsanar el mismo, es preciso que por parte de «Fotocomposición Didot, Sociedad Anónima», se proceda a la retrocesión de 561.600 pesetas a la cuenta corriente que la Dirección General del Tesoro tiene en el Banco de España, con el fin de proceder al pago de la cantidad a «Sociedad Anónima de Fotocomposición», empresa que realmente es la adjudicataria de la edición de «Libros españoles en venta 1999. Catalán», y por tanto única acreedora del servicio.

La devolución del ingreso mencionado anteriormente se deberá hacer en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, a la cuenta corriente de la Dirección General del Tesoro en el Banco de España.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de abril de 2000.—El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura, Tomás González Cueto.—23.888.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**Resolución del Director provincial del Instituto Nacional de la Salud de Soria por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 148/2000.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, se tramita recurso contencioso-administrativo número 148/2000, promovido por doña Silvia Bernal Moyano, contra la Resolución de 28 de enero de 2000 del Director provincial del INSALUD de Soria, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de las diferentes categorías para la bolsa de contrataciones temporales del año 2000 en el Área de Salud de Soria.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Soria, 27 de abril de 2000.—El Secretario provincial, David Calvo Gómez.—23.874.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica denominada Línea Aérea de A.T. a 132 KV, S/C desde la planta de Cogeneración de la factoría «Torras Papel, Sociedad Anónima», en Motril hasta el entronque con la L.A.A.T.132kv, S/C de S/E Orgiva (Granada)-S/E Nerja. (Expediente 6527/AT).**

Por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 1998, se autorizó administrativamente el proyecto de ejecución y se declaró en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica «Línea aérea de alta tensión a 132 Kv desde la planta de Cogeneración de la factoría «Torras Papel, Sociedad Anónima», hasta el entronque con la

L.A.A.T.132kv, S/C de S/E Orgiva (Granada)-Nerja (Málaga), previa la correspondiente información pública. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, los próximos días 24 y 25 de mayo, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto anteriormente indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 24 de mayo de 2000, en los Ayuntamientos de Molvízar y Salobreña y el día 25 de mayo de 2000, en el Ayuntamiento de Motril.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de su Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden de levantamiento de las actas figura como anexo a esta resolución y de esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, calle Molinos, 65, 18009 Granada, a partir de la publicación de esta resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Cogeneración Motril, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 17 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—24.106.

### Anexo que se cita

*Relación concreta a individualizada de los interesados y bienes afectados por la L.A.A.T. a 132 KV, S/C desde la planta de Cogeneración de la factoría «Torras Papel, Sociedad Anónima», en Motril hasta el entronque con la L.A.A.T. 132 KV, S/C de S/E de Orgiva (Granada)-S/E Nerja. (Expediente 6527/AT)*

Finea número	T.M.	Pol.	Parc.	Vuelo (m.l.)	Apoyo número	SP (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )	Superficie apoyo (m <sup>2</sup> )	Titular	Hora citación	Día citación
10	Molvizar.	3	557	45	—	270	90	—	Antonia González Prados.	9.00	24- 5-2000
12	Movilzar.	3	1.029	55	1	330	260	15,60	Marcelo Alonso Román. Titular catastral: Prados Puentedura, María.	9.15	24- 5-2000
17	Molvizar.	3	548	16	—	96	32	—	Luis Rodríguez Martín. Titular catastral: Doña Concepción Martín Arenas.	9.30	24- 5-2000
19	Molvizar.	3	1.040	25	—	150	50	—	Luis Rodríguez Martín. Titular catastral: Concepción Martín Arenas.	9.45	24- 5-2000
22	Movilzar.	3	547	34	—	204	68	—	José Rodríguez Sánchez.	10.00	24- 5-2000